

Segundo convenio modificadorio del Contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado, que celebran, por una parte, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E. y por la otra la persona moral SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V. representada por la [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Apoderada General, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", y cuando actúen en conjunto se les denominará "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2024, "Las Partes" celebraron el contrato arriba citado, en el cual se establece el compromiso sobre el Contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado, cuya adjudicación se llevó a cabo mediante la Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N2-2024.

II. El monto a pagar por el contrato principal ya señalado mediante el procedimiento antes descrito, asciende a la cantidad de \$0.39 (treinta y nueve centavos) por copia sin I.V.A, sin rebasar el monto total de la adjudicación que es de \$550,660.38 (Quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos 38/100 M.N.), I.V.A. incluido, misma que se detalla en la cláusula segunda del citado documento.

CONSIDERACIONES

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley General de Educación y sustentado en la facultad que otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 69 y 70, "El Instituto" requiere modificar el contrato de referencia, ampliando la vigencia del arrendamiento de equipos de fotocopiado a fin de cumplimentar lo solicitado por el C. Edgar Adán Vargas Bonetta, director de Servicios, mediante Oficio Número IHE/CGAYF/DGRMYS/DS/225/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024.

DECLARACIONES

I. De "Las Partes":

ÚNICA. Que se reconocen y refrendan todas sus declaraciones descritas en los apartados I y II del Contrato Principal, mismas que contienen la información general referente a su origen, constitución, capacidad económica y representación legal para la celebración de actos jurídicos tales como el presente instrumento.

En atención a lo expuesto, **"Las Partes"** acuerdan modificar el instrumento referido de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"El Proveedor"** se obliga a ampliar la vigencia del Contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado a **"El Instituto"**, de acuerdo con el requerimiento realizado dentro de la Licitación Pública Nacional Número IHE-CGAYF-N2-2024, con cargo al presupuesto F.O.N.E 2025, Proyectos R006, W003, T002, R005, A003, R022, R003, R012, R011 y 0001; partida presupuestal 323200, conforme a las especificaciones de la tabla anexa. (Anexo Único).

SEGUNDA. **"El Instituto"** cubrirá a **"El Proveedor"** la cantidad de **\$0.39** (treinta y nueve centavos) por copia sin I.V.A, sin rebasar el monto total de **\$117,234.00** (Ciento diecisiete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, pago que se realizará en los mismos términos y condiciones que se describen en la cláusula segunda del Contrato Principal.

TERCERA. **"El Proveedor"** responderá y garantizará el cumplimiento del presente convenio para el arrendamiento de equipos de fotocopiado, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del Reglamento de la citada ley; garantía expedida a favor de **"El Instituto"** por un **10 %** del importe total I.V.A. incluido, de la cantidad motivo de la presente ampliación, según las bases de la licitación que dan origen al presente instrumento, por la cantidad de **\$11,723.40** (Once mil setecientos veintitrés pesos 40/100 M.N.).

CUARTA. **"Las Partes"** acuerdan que el arrendamiento de equipos de fotocopiado se llevará a cabo en el domicilio legal ubicado en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo C.P. 42080; y anexos señalados en el Contrato Principal, teniendo una vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2025.

Para su debido cumplimiento al objeto del presente convenio, **"Las Partes"** además de las modificaciones efectuadas, suscriben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Expresan su voluntad en que el presente convenio no invalida, total o parcialmente, el contenido y eficacia del Contrato Principal, el cual prevalece en todos sus términos, entendiéndose el presente instrumento como modificadorio y no como supletorio.

SEGUNDO. La resolución, terminación anticipada, interpretación y cumplimiento del presente convenio, tendrá para su arreglo lo dispuesto en lo previsto en todas y cada

una de las cláusulas del contrato principal y lo dispuesto en el presente convenio modificadorio.

TERCERO. Adicionalmente a lo previsto en el contrato principal y los puntos de acuerdo que anteceden, **“Las Partes”** están conformes que podrán dar por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el contrato principal y el presente instrumento, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por insuficiencia o recorte presupuestal imposibilite a **“El Instituto”** continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** con dos días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el contrato principal o este convenio modificadorio; hecha la notificación correspondiente **“El Proveedor”** contará con veinticuatro horas naturales de anticipación para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones **“El Instituto”** en un plazo no mayor a veinticuatro horas naturales deberá determinar si continúa o no con la vigencia del contrato principal o el presente instrumento, en apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Cuando **“El Proveedor”** no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de **“El Instituto”** de terminar anticipadamente el contrato principal o este convenio quedará firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, **“Las Partes”** deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto.

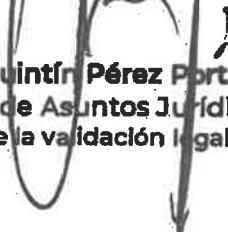
“Las Partes” declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente convenio modificadorio, en consecuencia, lo firman por triplicado al calce y margen, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el 01 de enero de 2025.

Por “El Instituto”	Por “El Proveedor”
 <p>Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas</p>	 <p>Apoderada General de Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.</p>

Por "El Instituto"

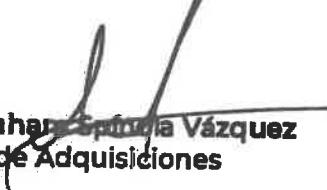

L.C. Ramón Meléndez Meneses
Director General de Recursos Financieros
Responsable del control presupuestal y emisión del pago.


M. en A. Margarita Aguirre Estrada
Directora General de Recursos Materiales y Servicios
Responsable del proceso de adquisición, área administrativa solicitante y ejecutora del gasto


Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo
Director General de Asuntos Jurídicos
Responsable de la validación legal

Testigos


Mtra. María de los Ángeles Cibrián Cavala
Directora de Normatividad y Consulta


Mtro. Luis Abraham Espinosa Vázquez
Director de Adquisiciones

Última hoja del Segundo convenio modificadorio del contrato número DGAJ-II/CT/06/23/2024 de arrendamiento de equipos de fotocopiado, que celebran, por una parte el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE; y por la otra parte, la persona moral Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V., representada por la [REDACTED] en su carácter de Apoderada General, como proveedor.

Eliminado: nombre del representante legal. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ANEXO ÚNICO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°. DGAD-IICT/06/23/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
3232	\$ 62,000.00	R006	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
3232	\$ 6,000.00	W003	DIRECCIÓN GENERAL DE LENGUAS Y CULTURAS
3232	\$ 2,400.00	T002	INDÍGENAS
3232	\$ 5,000.00	R005	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
3232	\$ 1,834.00	A003	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
3232	\$ 3,000.00	R022	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL HIDALGO
3232	\$ 14,000.00	R003	ORGANO INTERNO DE CONTROL
3232	\$ 7,000.00	R012	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
3232	\$ 8,000.00	R011	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
3232	\$ 8,000.00	O001	UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
			ENERO Y FEBRERO

IHE INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	IHE INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	IHE INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
11CT/06/23/2024-003	11CT/06/23/2024-003	11CT/06/23/2024-003
COMPROBANDO CON EL SISTEMA DE ESTRUCTURA DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN	COMPROBANDO CON EL SISTEMA DE ESTRUCTURA DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN	COMPROBANDO CON EL SISTEMA DE ESTRUCTURA DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN
11CT/06/23/2024-003	11CT/06/23/2024-003	11CT/06/23/2024-003